

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°2883 del
14/02/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°3636 del 24.10.2017 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 13195928

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1855

RANCAGUA, 22 de Septiembre de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°2883 del 14.02.2018 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR al extranjero en la condición de TITULAR a Daniel Eduardo CONDORI QUISPE de nacionalidad BOLIVIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio Reservado N° 23 del 21/04/2020, el extranjero en comento, ha abandonado el país con fecha 04/03/2018

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°2883 DEL 14.02.2018 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR a el extranjero en la condición de TITULAR a Daniel Eduardo CONDORI QUISPE de nacionalidad BOLIVIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3636 DEL 24.10.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL GOBERNADOR



FELIPE BAHAMONDES AGUILERA

ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

FUE/FBA/JRA/mSm
[10270] 22/09/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL